



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2025-MDC/A

Carhuamayo, 24 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N°109-2025-SGSPL/MDC, del 14 de ABRIL de 2025, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2025.

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el Artículo 11 menciona las funciones de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), que incluyen la planificación y ejecución de actividades para la promoción del bienestar de los adultos mayores, estando así inmerso la elaboración de un plan de trabajo para su desarrollo;

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

Que, a través de informe N°109-2025-SGSPL/MDC, 14 de abril de 2025 la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo Lic. Danitza Carolina Tinoco Vega en su calidad de su Subgerente de Servicios Públicos y locales, solicita la emisión del Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2025.

Con, con Memorandum N°209-2025-MDC/A/GM, de fecha 15 de abril del 2025 emitido por Gerencia Municipal quien solicita Disponibilidad Presupuestada; así mismo con Informe N°034-2025-OPyP/MDC de fecha 21 de abril del 2025 emitido por la oficina de Planificación y presupuesto quien indica que SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y con Proveído N°1333-2025-MDC/GM de fecha 24 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, indica emitir acto resolutorio;

Abdel Vega
ALCALDE

Que, es menester indicar que los documentos anexados al presente Expediente han sido evaluados por el Gerente de Municipal, en consecuencia amerita la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATECIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2025 de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, mediante Acto Administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATECIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2025 de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución por el importe de (S/. 8,100.00 ocho mil cien con 00/100 ocho mil cien soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA DE INFORMATICA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de **Secretaria General HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LOCALES, OFICINA DE INFORMATICA y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Abog. ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE

Abdel Vega
ALCALDE